



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



UNITEX



Presentación.



La ética y la conducta de la Universidad Técnica Superior de Xalapa UNITEX, son dos valores fundamentales para cualquier institución educativa. Para la Universidad Técnica Superior de Xalapa, es esencial que los integrantes de su comunidad se condizcan de acuerdo con el sentido ético y responsabilidad esperada por nuestra casa de estudio, siempre reflejando el compromiso con el aprendizaje y el desarrollo de sus miembros.

Es por ello que resultó necesario un Código de ética y conducta, que establezca los principios y valores fundamentales que rigen el actuar de los miembros de la comunidad universitaria.

Estoy convencido que este código garantizará que las actividades académicas y de investigación se realicen con la máxima integridad y transparencia, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo dentro de la comunidad universitaria y fomentará una cultura de responsabilidad social y compromiso con la sociedad, en línea con los valores que promueve la institución educativa que orgullosamente encabezo.

En definitiva, su emisión era ya una necesidad para garantizar el desarrollo armónico de una comunidad universitaria sólida, ética y altamente capacitada, que pueda contribuir positivamente al desarrollo de la sociedad.



Mtro. Juan Pablo Álvarez Delong
Rector de la Universidad Técnica Superior de Xalapa.

1. Generalidades.

La expedición del presente Código de ética y conducta, está relacionado a la corriente humanista de la Institución, la cual se traduce en la importancia de cultivar valores elementales descritos en el presente ordenamiento.

El código de ética y conducta universitario se encuentra sostenido por el irrestricto respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la diversidad cultural, la responsabilidad social, la honestidad académica y el rechazo a la violencia, la discriminación y la intolerancia al acoso.

Este código de ética y conducta será promovido a través de la educación y la sensibilización de la comunidad universitaria y busca ser implementado en la vida cotidiana del quehacer universitario y de la vida diaria de sus integrantes.

Este instrumento existe bajo la premisa de responder a las necesidades sociales del contexto universitario es por ello que deberá ser progresivo y revisado periódicamente para asegurar que se adapte a los cambios culturales y sociales que puedan surgir.

En dicho contexto código de ética y conducta tiene la finalidad de establecer las disposiciones que permitan promover y consolidar los valores y principios éticos que orienten a la comunidad universitaria, para que representen a esta Institución de Educación Superior, de acuerdo a los valores y principios éticos que hagan del lugar donde se desenvuelvan una comunidad de excelencia.





1.1 Misión y visión.

a. Misión

La misión del código de ética y conducta de nuestra universidad es establecer un marco de valores y principios que promuevan una cultura de respeto, integridad y responsabilidad en toda la comunidad universitaria. Nos comprometemos a fomentar el desarrollo integral de nuestros estudiantes y colaboradores, a través de la promoción de actitudes y comportamientos éticos, que les permitan enfrentar los desafíos de la sociedad de manera responsable y consciente.

b. Visión

La visión de nuestro código de ética y conducta universitario es ser un modelo de referencia para otras instituciones educativas, a través de la formación de ciudadanos íntegros, críticos y conscientes de su papel en la sociedad. Buscamos crear un ambiente de respeto y responsabilidad en el que los miembros de nuestra comunidad puedan desarrollarse de manera plena y contribuir de manera significativa al bienestar de la sociedad en su conjunto.



1.2 Objeto.

Establecer un conjunto de disposiciones, principios y valores de carácter general, así como criterios de conducta que orienten el comportamiento de cada integrante de la comunidad universitaria, fortaleciendo, garantizando y consolidando la función social de la universidad, buscando establecer estándares claros, que permitan a los miembros de la comunidad universitaria actuar de manera responsable y ética.

Además, busca fomentar la reflexión sobre los valores y principios que deben orientar nuestra actuación en el ámbito universitario y en la sociedad en general.

De esta manera, el código de ética y conducta de una universidad se convierte en una herramienta fundamental para el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa.





1.3 Aplicación.

Las disposiciones contenidas en el presente Código son de observancia general y obligatoria para cada integrante de la comunidad universitaria.

1.4 Alcance.

El presente ordenamiento sustenta los valores éticos que son de observancia y guía para cada integrante de la comunidad universitaria, como base de conducta para asumir los compromisos institucionales y su papel como actor social.

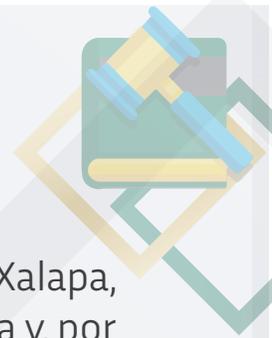
1.5 Cumplimiento.

El Comité de ética y conducta, se constituye como la instancia universitaria investida de competencia para vigilar su cumplimiento.





2. Principios y valores éticos.



Los principios y valores éticos de la Universidad Técnica Superior de Xalapa, versan en la afirmación que el ser humano es el centro de la existencia y, por lo tanto, debe ser tratado como tal, es por ello que se fundamenta en el artículo 1ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el reglamento interior de la Universidad Técnica Superior de Xalapa, para promover y fomentar la igualdad y el respeto por los derechos humanos



2.1 Dignidad humana.

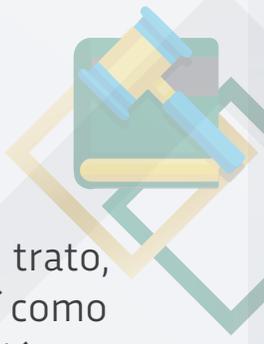
La dignidad humana es el atributo que posee todo ser humano mediante el se reconoce su calidad de persona, por lo que resulta un principio esencial que en todo momento será aceptado y respetado por todos los integrantes de la comunidad.



2.2 Igualdad.

Es el principio que obliga a los integrantes de la comunidad universitaria a conducirse con imparcialidad, no discriminación y equidad, evitando hacer distinción alguna y orientando además su actuar con base en el respeto a la dignidad humana.

- a.** La Universidad promoverá un trato sin distinción o exclusión alguna entre los integrantes de la comunidad universitaria.
- b.** La Institución promoverá una convivencia armónica en la cual ninguna persona será discriminada por su origen étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sex, edad, capacidades, condición social, económica, estado de salud, opinión, preferencia e identidad sexual, entre otros.
- c.** Cada integrante de la comunidad universitaria observará una relación de respeto igualitario en su interacción diaria dentro del ámbito en el que se desarrolla.
- d.** Quienes integran la comunidad universitaria deberán abstenerse de realizar conductas tendientes al rechazo o exclusión de las personas.



2.3 Equidad.

Será el principio en el que descansa la justicia y la igualdad en trato, oportunidades y posibilidades que ofrece el quehacer universitario, así como las necesidades y circunstancias de los diversos sectores de la Institución.

- a. La universidad propiciará la igualdad de oportunidades y posibilidades en el desempeño de las actividades que desarrolla cada sector de su comunidad.
- b. La institución fortalecerá entre su comunidad la equidad en todas las manifestaciones procurando generar una relación armoniosa entre sus integrantes.
- c. Los integrantes de la comunidad universitaria tendrán la misma posibilidad de acceder a los programas y actividades que lleve a cabo la universidad atendiendo los principios de equidad e igualdad.

2.4 No discriminación.

Este principio se basa en la erradicación de la discriminación y el reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades para las personas, sin importar su género, raza, etnia, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica personal.

Es por ello que se espera que todos los miembros de la comunidad universitaria se comporten de manera equitativa hacia todos los demás y no discriminen de ninguna manera. Esto se aplica tanto a la toma de decisiones institucionales como a todas las interacciones cotidianas dentro de la comunidad universitaria.

2.5 Respeto.

Otorgar a las personas un trato digno y tolerante, reconociendo en todo momento los derechos inherentes a la condición humana. Los integrantes de la comunidad universitaria tratarán a los demás con respeto y tolerancia, independientemente de sus diferencias personales, culturales o ideológicas.





2.6 Honestidad.

Los miembros de la comunidad universitaria deberán actuar con transparencia y veracidad al comunicarse entre ellos y al presentar trabajos académicos y en el desarrollo de su vida diaria.

2.7 Integridad académica.

La universidad promoverá en todo momento la honestidad, la objetividad y la transparencia en la investigación y la enseñanza. La institución educativa debe asegurarse de que sus estudiantes no cometan plagio, falsificación de datos o cualquier otra forma de mala conducta académica.

2.8 Ética profesional.

Los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo los docentes, estudiantes, egreados administrativos y directivos, deben cumplir con altos estándares éticos en el trato con los demás y en el desempeño de sus funciones.

2.9 Responsabilidad social.

La universidad será un actor socialmente responsable, comprometido con el bienestar de la sociedad y del medio ambiente.

2.10 Justicia.

Todos y cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria deberán en todo momento conducirse con apego a las normas jurídicas establecidas en relación con la función que se desempeña, independientemente de las percepciones y consideraciones personales.

